



RESOLUCION NÚMERO 012 - 2025
(ENERO 17 de 2025)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA, SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, SE DA POR TERMINADA UNA COMISIÓN DE UNA FUNCIONARIA EN CARRERA ADMINISTRATIVA PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con la Ley 617 de 2000, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019, se resolvió conceder la comisión de la que trata el artículo 26 de la ley 909 a la servidora pública **MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira - Risaralda, con el fin que desempeñara el cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA código 5010 Grado 05**, de la planta de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, por el término de tres (3) años contados a partir del dieciocho (18) de febrero de 2019.

Que, mediante resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019, se resolvió en el artículo tercero **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5150, Grado 03** a la señora **MÓNICA LORENA HERNÁNDEZ CATAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.993.415 expedida en Dosquebradas - Risaralda, dado que dicho cargo se encontraba vacante temporalmente, toda vez que, la titular del mismo fue comisionada para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 5010, grado 05 empleo de libre nombramiento y remoción.

Que el numeral 13 de la resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019 indica que la señora **MONICA LORENA HERNÁNDEZ CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.993.415 expedida en Dosquebradas-Risaralda, reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo Municipal 074 del 10 de diciembre de 1998 y ha solicitado mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2019, se le tenga en cuenta para ocupar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 5150, GRADO 03**, por el tiempo que la titular se encuentre en comisión como **SECRETARIA EJECUTIVA, Código 5010, Grado 05**.

Que el artículo segundo de la resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019 resolvió que, finalizando el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, de no cumplirse lo anterior la Entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá de manera definitiva, de estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante resolución No. 008 del veintiocho (28) de enero de 2022, se resolvió conceder **PRORROGA** de la comisión otorgada a la servidora pública **MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira - Risaralda, mediante resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019, al cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA código 5010 Grado 05**, de la planta de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, por el término de tres (3) años contados a partir del diecinueve (19) de febrero de 2022.

Que mediante resolución No. 008 del veintiocho (28) de enero de 2022, se resolvió **DELEGAR** a la

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ
Secretario general

REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co



señora **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira, Risaralda, el apoyo a cada uno de los procedimientos disciplinarios que se llevan a cabo en la **SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA Y ASIGNAR A MONICA LORENA HERNANDEZ CATANO** las labores de apoyo que requiere el **DESPACHO DEL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL**, en las labores administrativas del despacho.

Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre del año 2024, radicado bajo el numero 443, la servidora pública **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira – Risaralda, solicita a la Personería Municipal de Dosquebradas, talento humano, que se inicie por parte de este despacho los trámites pertinentes con relación a expedir el acto administrativo de retiro y/o documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa que la fecha de retiro de la entidad sea a partir del 3 de febrero de 2025.

Que mediante oficio del 09 de enero de 2025, la servidora pública **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira – Risaralda, aclaró a la Personería Municipal de Dosquebradas su deseo y voluntad de renunciar a la comisión del cargo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIA EJECUTIVA** Código 5010 Grado 05, a partir del 03 de febrero de 2025. Así mismo, renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** sobre el cual ostenta derechos de carrera Código 5150, Grado 03, a partir del 03 de febrero de 2025, con ocasión al disfrute de su pensión de jubilación reconocida mediante Resolución No. 2024_18560039 SUB 385364 del 05 de noviembre de 2024, emitida por la Subdirectora de determinación III de la dirección de prestaciones económicas de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, así mismo manifestó no tener voluntad de acogerse a la opción de permanecer hasta la edad de retiro forzoso.

Que con base a las solicitudes antes mencionadas, se debe dar por terminada la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción otorgada mediante resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019, prorrogada mediante resolución No. 008 del veintiocho (28) de enero de 2022 a la funcionaria **MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira - Risaralda en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** 5010 Grado 05, de la planta de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**; debiendo retomar el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 5150, GRADO 03**, sobre el cual ostenta derechos de carrera.

Así mismo, la legislación ha previsto que los cargos de carrera pueden proveerse en provisionalidad cuando se presentan vacancias definitivas o temporales "mientras estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal"

Que la situación administrativa que originó la vacancia temporal del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 5150, GRADO 03**, sobre el cual ostenta derechos de carrera la funcionaria **MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ**, ha terminado, y por esto debe asumir este empleo, por tal razón se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad otorgado a la señora **MONICA LORENA HERNANDEZ CATANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.993.415 expedida en Dosquebradas - Risaralda mediante resolución No. 028 del dieciocho (18) de febrero de 2019, prorrogada mediante resolución No. 008 del veintiocho (28) de enero de 2022.

Que dada la voluntad expresa y manifiesta de la señora **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar su decisión de renunciar al servicio oficial del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 5150, GRADO 03**, a partir del tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Que el retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de las funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y el consecuente retiro de la carrera administrativa, por la aceptación de la renuncia que por este acto se concede.

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ
Secretario general

REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAMÍ PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co



Que, por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.081.658 expedida en Pereira – Risaralda al cargo en comisión de libre nombramiento y remoción **SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 5010 GRADO 05**, y al cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 5150, GRADO 03** sobre el cual ostenta derechos de carrera, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución a partir el (03) de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción **SECRETARIA EJECUTIVA Código 5010 Grado 05**, de la planta de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la funcionaria **MONICA LORENA HERNANDEZ CATANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.993.415 expedida en Dosquebradas - Risaralda, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 5150, GRADO 03** de la planta de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que la renuncia aceptada por la Personería Municipal de Dosquebradas, tendrá efectos a partir del tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la aceptación de la decisión de la servidora pública **MARTHA LUCY RAMÍREZ RAMÍREZ**, implica el retiro del servicio de la carrera administrativa y la cesación del ejercicio de sus funciones en esta Agencia del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 5150, GRADO 03**, de la planta de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 66, 67, 68, 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del tres (03) de febrero del año 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ
Secretario general

REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co